



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-0001-00 (acumulado 11001-33-34-004-2017-000363-00)
Demandante: Juan Carlos Archila Cabal y otro
Demandado: Superintendencia de Industria y Comercio

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con el fin de continuar con el trámite del presente proceso se dispone:

Concédase, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio, contra la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2021, mediante la cual el Despacho declaró la nulidad de la Resoluciones: 7676 del 27 de febrero de 2017 y 34255 del 14 de junio ese mismo año.

En firme esta providencia, remítase el expediente al superior funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez